

Acta Sesión Extraordinaria No.11-2001 22 de febrero del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 11-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veintidós de febrero del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Tobías Zárate Bogantes

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

ARTICULO I. ANALISIS CONVENIO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL SUCURSAL DE HEREDIA.

Los miembros del Concejo Municipal proceden a analizar el citado Convenio.

CONVENIO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL SUCURSAL DE HEREDIA.

Nosotros: la Municipalidad de Belén en adelante denominada "La Municipalidad" representada en este acto por el señor William Alvarado Bogantes, en su calidad de Alcalde conforme con el acuerdo de nombramiento según acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, quien es mayor de edad, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén, con cédula de identidad número cuatro - ciento treinta, trescientos cincuenta y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal en adelante denominado "la entidad", cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos ciento cincuenta y dos, representada en este acto por el señor Benjamín García Vargas, Gerente de la Sucursal de Heredia, mayor, casado una vez, vecino de San Lorenzo de Flores, cédula número cuatro - ciento cuarenta y ocho - trescientos veinticuatro, Apoderado Generalísimo con Límite de Suma a diez millones, inscrito en la Sección Personas, al Tomo ciento cuarenta y uno, Folio sesenta y cinco, Asiento ciento cincuenta y ocho, convenimos en celebrar el presente Convenio de Servicios y Anexo, que se regirá por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y por el Código Municipal, además por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El objeto del presente convenio es establecer el marco general mediante el cual "La Entidad" ejecute a favor de la Municipalidad las labores y servicios auxiliares correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas municipales y todos aquellos servicios que preste la Municipalidad y que generen un costo para la ciudadanía.

Segunda: Régimen de Operaciones: El Banco establecerá los procedimientos administrativos para desarrollar las labores y los servicios referidos en la cláusula anterior, tomando en consideración las pautas dadas por la Municipalidad de Belén y garantizando la efectividad del servicio.

Tercera: Confidencialidad: La entidad declara que conforme a la normativa legal vigente, le alcanzan las prohibiciones establecidas en el Artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios respecto a la confidencialidad de la información de carácter tributario a que tenga acceso en virtud de este convenio, por lo tanto, le es prohibido proporcionar total o parcialmente a cualquier tercero incluida una autoridad que no sea exclusivamente la Municipalidad, salvo que la misma lo autorice por escrito. En consecuencia, la entidad se obliga a realizar todos los actos necesarios para salvaguardar esta reserva, inclusive instruyendo en tal sentido a sus funcionarios.

Cuarta: De la Responsabilidad: La entidad asume la responsabilidad patrimonial de los actos que realice su personal en el cumplimiento del presente convenio que causen daño o perjuicio a la Municipalidad. Cuando el personal de la entidad sustrajera indebidamente el importe de los pagos realizados de los contribuyentes, ya sea mediante dinero en efectivo o mediante títulos valores, la entidad asumirá la responsabilidad por el monto sustraído.

Quinta: Tributos Comprendidos en el Servicio de Recaudación: Para cada uno de los Tributos Administrados por la Municipalidad que seguidamente se indican, la entidad deberá prestar los servicios de recepción, recaudación y procesamiento en los sistemas que, para esos efectos, se dotará a la entidad por parte de la Municipalidad, así como la recaudación de multas y recargos que se deriven de estos.

- ✦ Impuestos de Bienes Inmuebles, Patentes y Construcciones.
- ✦ Tratamiento de basura y servicio de acueducto.
- ✦ Limpieza de vías y cementerio.

Sexta: Obligación de Informar: La entidad queda obligada a presentar reportes diarios a la Municipalidad con el nombre, cédula y monto recaudado con la respectiva rebaja de la Comisión, según formulario ya definido por la Municipalidad.

Sétima: Instalación del Software de Captura: La entidad queda obligada a implementar el programa de cómputo que la Municipalidad le provea para la captura y procesamiento de la recaudación diaria. Para este fin, la entidad deberá contar con la versión del sistema operativo correspondiente y del administrador de base de

datos requerido, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la División de Informática.

Octava: Comisiones: Como único pago por sus servicios de recaudación recibirá un porcentaje de comisión que la Municipalidad aplicará sobre cada recibo que el recaudador haya tramitado y cobrado debida y oportunamente, con base en los siguientes parámetros:

- Sobre recibos facturados con importes menores o iguales a \$29.999.99 (veintinueve mil novecientos noventa y nueve colones 99/100), una comisión del 2.5% (dos punto cinco por ciento).
- Por cada recibo superior o igual a \$30.000.00 (treinta mil colones cero céntimos), una cuota fija de \$750.00 (setecientos cincuenta colones cero céntimos). Esta comisión se pagará diariamente por medio de una nota de débito a la cuenta corriente que tiene la Municipalidad en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Novena: Compromiso de la Municipalidad de Belén: La Municipalidad abrirá una cuenta corriente con la entidad. Asimismo, se compromete a dar en calidad de préstamo el software y equipo de cómputo requerido para tal servicio por un periodo determinado.

Décima: Vigencia: La vigencia de este Convenio será de un año a partir de la firma del mismo, plazo que podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales con el solo transcurso del término indicado, salvo manifestaciones en contrario de una de las partes, con una antelación no menor a un mes calendario previo a la fecha de vencimiento del plazo convenido. Esta voluntad deberá manifestarse por escrito cuya firma este debidamente autenticada por el representante legal del órgano o ente respectivo.

Décima Primera: Cuantía: Para efectos fiscales se considera el presente convenio como de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, firmamos en Belén de Heredia a los _____ del mes de _____ del año dos mil uno.

Lic. Benjamín García Vargas
Gerente Sucursal Heredia

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipalidad Belén

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☒ Aprobar el Convenio para la Recaudación de Impuestos de la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sucursal de Heredia.
- ☒ Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a firmar dicho convenio.

ARTICULO II. ANALISIS DEL INFORME PRESENTADO, EN EL ACTA 09-2001, DE ACUERDOS PENDIENTES DE CRITERIO TECNICO POR PARTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

Los miembros del Concejo Municipal proceden a analizar los asuntos pendientes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☞ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de cumplir con el acuerdo tomado en la Sesión No.74-2000, donde se le remite nota de la Defensoría de los Habitantes, respecto a queja que plantea el señor Edwin Córdoba, quien es vecino del Residencial Los Alamos en La Ribera, quien manifiesta que ese lugar hay una rotonda frente a su casa que está siendo utilizada como parqueo y los vecinos han puesto canastas para la basura.
- ☞ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de presentar en la próxima sesión el avalúo de las patentes de licores que se acordó rematar, conforme al acuerdo tomado en la Sesión No.01-2001.
- ☞ Ordenar al Alcalde Municipal William Alvarado, de tomar las medidas necesarias para cumplir con el acuerdo tomado en la Sesión No.02-2001, para que se proceda a redactar una notificación con el fin de que los señores Carlos Alvarado y Pascual Arroyo de la Urbanización Zayqui, procedan a ubicar la cerca en la línea de propiedad marcada por la Municipalidad.
- ☞ Solicitar al Lic. Ennio Rodríguez, criterio legal respecto a solicitud del Alcalde Municipal William Alvarado, para que la Unidad de Recursos Humanos, le puedan otorgar vacaciones hasta por tres días, conforme al acuerdo tomado en la Sesión No.03-2001.
- ☞ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de contestar la nota de la Defensoría de los Habitantes, referente a denuncia planteada por el señor Carlos Alfredo Herrera Montero, con respecto al proyecto Residencial Belén, conforme al acuerdo tomado en la Sesión No.05-2001.

- ☞ Solicitar a la Unidad Ambiental, un dictamen respecto a la solicitud de nueva ubicación de la Empresa Corimex, S.A., cita 150 metros norte de la Municipalidad, como actividad de uso condicional, conforme al acuerdo tomado en la Sesión No.06-2001.
- ☞ Solicitar al Alcalde Municipal William Alvarado, informar sobre los avances realizados, referente al acuerdo tomado en la Sesión No.07-2001, donde se le encarga la elaboración de un diagnóstico institucional que permita determinar y evaluar los principales problemas existentes en la comunidad y la Institución, presentar un cronograma que contenga las diferentes actividades y acciones necesarias para elaborar dicho diagnóstico y para formular el Plan Operativo del 2002. Realizar una revisión de los objetivos y las metas definidas en el PAO del 2001. Realizar los estudios y cálculos de las tarifas de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura y Cementerio y se proponga la aprobación de nuevas tasas y precios, además presentar una propuesta para cobrar una tasa por el servicio de mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato. Acatar y cumplir las disposiciones contenidas en el Informe No. FOE-MP-67/2000 remitido según oficio 13761 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.
- ☞ Solicitar al Alcalde Municipal William Alvarado, informar sobre lo actuado referente a la nota del Presbítero de la Parroquia de San Antonio, con respecto al mantenimiento del espacio ocupado por la Biblioteca Pública.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Cecilia Cerdas Ledezma.
ASUNTO: Solicita autorización para realizar actividad privada, el 10 de marzo, en el Salón Comunal de La Ribera, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Cecilia Cerdas Ledezma para realizar actividad privada, el 10 de marzo, en el Salón Comunal de La Ribera, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.
ASUNTO: Remite el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales, para análisis y aprobación. Manifiesta que dicho reglamento fue elaborado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y fue revisado por los señores: Jorge González, Ennio Rodríguez, Allen Moya, Gonzalo Zumbado y Eliécer Leitón, así como se puso del conocimiento del señor Alcalde Municipal William Alvarado para su recomendación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

3. **PARA:** Lic. Enrique Granados, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, San José.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le plantea lo siguiente: la Municipalidad tiene un Convenio firmado con el Ministerio para la construcción de la Biblioteca Pública Municipal del Cantón. Para el año pasado el Ministerio a través de la Dirección General de Bibliotecas presupuestó una partida de 30.000.000 millones de colones para la construcción de la biblioteca. Sin embargo, por motivo de que en el proceso de licitación no hubo oferentes para la construcción de la obra y que por falta de tiempo no se pudo realizar otro proceso de licitación, este dinero pasó a superávit del estado. Es nuestro interés recuperar este dinero y aumentarlo a 40.000.000 millones para este año tomando en cuenta el proceso inflacionario. El presupuesto requerido para la construcción total de la obra es de 67.000.000 millones de colones y la Municipalidad estaría en la disposición de asumir el dinero restante equivalente a 27.000.000 millones.

- ☐ El año pasado se firmó un convenio con el Triángulo de Solidaridad donde la Presidencia, el Ministerio de Cultura y la Municipalidad se comprometían a construir la Biblioteca Pública Municipal del Cantón. Solicita que en el próximo presupuesto extraordinario de la República sea presupuestado dicho rubro.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lidia Adorno, Farmacia San Antonio; Karen Alvarado, Farmacia Campos y Dina Rocío Delgado, Farmacia Brenes. Para notificaciones Lic. Blanca Lorena Alfaro, Fax 223 69 64.

ASUNTO: Con relación a la nota de la Unidad Tributaria, en la cual manifiesta que la Municipalidad no está de acuerdo con dejar de realizar el cobro de la patente de los establecimientos farmacéuticos, solicitan el pronunciamiento formal de la Municipalidad al respecto. Creen que la normativa obedece al desconocimiento de los alcances de la sentencia que exonera a "los establecimientos farmacéuticos" del pago de dicha patente. La sentencia No.86-99 de las 11:20 horas del 03 de marzo de 1999, emanada por la Sección Segunda del Tribunal Superior Contencioso Administrativo resolvió que no se debe pagar patente por parte de los "establecimientos farmacéuticos". La sentencia indicada fue apelada ante la Sala Primera de la Corte y está se pronuncia con el Voto No.000528-F del 19 de julio del 2000, rechazando ambos recursos de casación y por lo tanto ratificando la sentencia indicada en el punto anterior.

- ♦ Es muy claro que la sentencia interpreta que es una ley de orden público (la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones), la que exonera a los establecimientos farmacéuticos del pago de este tributo, ley que es superior en rango a la Ley de Patentes de los diferentes municipios. De acuerdo a lo expuesto solicitan: que se exonere a los establecimientos que representan del pago de la patente municipal por la actividad que realizan como "establecimiento farmacéutico", en virtud de estar contemplada por la Ley de Reguladora de todas las Exoneraciones. Que dicha exoneración empiece a regir a partir del IV trimestre del año 2000, de acuerdo a los alcances de la sentencia comentada. Que en caso que el Concejo Municipal acuerde mantener el criterio de cobrar la patente referida, se dé por agotada la vía administrativa a fin de proceder conforme a la vía judicial.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

Sin más asuntos que tratar a las 6:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL